



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 525

Jueves 2 de diciembre de 1852.

Núm. 4496

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Observando con estrañeza que por algunas personas y dependientes de este gobierno de provincia no se guardan las consideraciones debidas á los señores alcaldes de la misma, primeras autoridades de los pueblos, representantes de S. M. la Reina Ntra. Sra. en sus respectivas poblaciones, y dignos por tanto ahora y en todos tiempos del mayor respecto; decidido por mi parte á que cese tal abuso, que haciendo perder el prestigio á los alcaldes, ataca el principio de autoridad que representan, he resuelto hacer saber á quienes corresponda, que en lo sucesivo corregiré con toda severidad cualquier exceso que se cometa, y cuando mis atribuciones no alcancen á castigarlo, representaré y gestionaré sin descanso hasta conseguir que por nadie se falte en adelante á la consideracion debida á los alcaldes, cualquiera que sea la clase á que estos pertenezcan y la importancia de las poblaciones en que manden, puesto que el cargo que ejercen y las instituciones y el carácter que representan, deben ser igualmente respetados, lo mismo en las grandes ciudades que en los pueblos de corto vecindario.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín ofi-

cial para su debida publicidad y conocimiento á quienes corresponda.

Madrid 24 de noviembre de 1852.—Ventura Diaz.

Administracion de contribuciones indirectas y rentas estancadas de la provincia de Madrid.

Habiendo advertido esta administracion que algunos ayuntamientos no han formalizado los expedientes de subastas de derechos de consumo para el año proximo en papel del sello cuarto como está mandado por la ley vigente, ha acordado hacerlo saber por medio de este periódico, que no dará curso á los expedientes que se encuentren en aquel caso, interio los ayuntamientos no dispongan el reintegro del papel correspondiente, en inteligencia de que serán responsables de los perjuicios que por semejante falta lleguen á causarse á los pueblos.

Madrid 30 de noviembre de 1852.—L. Alvarez.

Providencias judiciales.

Núm. 563.

D. Vicente José Almenar, juez de 1.ª instancia de la ciudad y partido de Albarracín etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Vicente, vecino de Jabaloyas, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este juzgado á responder del cargo que le resulta en la causa criminal que me hallo sustanciando contra el mismo soherida y muerte sucesiva de Mateo Lopez su conve-

cino, pues si asi lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y no verificándolo se continuará el proceso hasta sentencia definitiva con los estrados del tribunal, parando igual perjuicio las diligencias que si se ejecutasen en su persona. Dado en Albarracin á 15 de noviembre de 1852.—Vicente José Almenar.—Por su mandado, Manuel Jarque.

Núm. 525.

D. Melchor Bermejo y Escalona, juez de 1.ª instancia de esta villa y partido de Colmenar viejo; de que el infrascrito escribano da fé.

Por el presente cito y emplazo á Bernardo Rodriguez, soltero, natural de Orense, vecino de Moreiras, de oficio cantero, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en su juzgado á prestar declaracion en la causa criminal que se le sigue por falsedad, en otra que dió en causa contra Damian Martin por hurto de un carro de prismas; previniéndole que de no ratizarlo se le declarará contumaz y rebelde, incurso en las penas de le ley, y se sustanciará la causa por todos sus trámites en su ausencia y rebeldia, entendiéndose las actuaciones con los estrados del tribunal, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Colmenar viejo y 5 de noviembre de 1852.—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., Alfonso Rozalen.

Núm. 586.

D. Patricio Gonzalez y Gonzalez, secretario honorario de S. M. juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á la persona ó personas que se crean con derecho á un solar denunciado á mostrencos en la poblacion de Getafe é inmediacion de la plaza, que linda al oriente con Andres Muñoz, al norte, con la corriente de las aguas que bajan de la plaza, mediodia Manuel Deleyto, poniente callejuela empedrada, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en debida forma ante este juzgado pues pasado y no lo haciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 12 de noviembre 1852.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S., Julian Añover Salgado.

La junta de damas de honor y mérito, la cual está

encargada del cuidado de la casa Inclusa y colegio de la Paz de esta córte, se ve nuevamente en la necesidad de recurrir á la inagotable caridad de este ilustre vecindario, de la que tiene pruebas tan repetidas, para reunir los fondos que anualmente la son indispensables y con ellos atender á sus muchas obligaciones, las que cada dia van aumentándose.

Habiendo obtenido tan felices resultados la rifa pública que se verificó el año pasado á la que todo el mundo contribuyó tan generosamente, no solo acudiendo á tomar billetes, sino dando á las señoras comisionadas infinidad de objetos de todas especies; la junta espera poderla otra vez verificar con el mismo buen éxito, y está persuadida que la caridad del pública será tambien la misma que en otras ocasiones. Para este fin se rifarán públicamente lo mismo que el año pasado, todos los objetos de artes, muebles, ropas, telas, labores de señoras, ó cualquiera otra especie de objetos de poco ó mucho valor, que la caridad de los vecinos y del comercio quiera consagrar á esta piadosa obra.

La junta ha nombrado una comision compuesta de señoras, cuyos nombres van abajo citados, las cuales recibirán todos los donativos que las personas caritativas gusten enviar, desde el dia de la fecha hasta el 20 de diciembre inclusive, previniendo no se dará próroga alguna á la época fijada para entregar los objetos.

La Duquesa viuda de Berwik y Alba, palacio de Liria.

La Condesa viuda de Toreno, calle de San Bernardino, 11.

La Condesa de la Cimera, calle Angosta de Peligros, 2.

La Marquesa de Campo Verde, calle de Jacometrezo, 45.

La Marquesa de Santa Cruz, calle de San Bernardino, 14.

La Condesa de la Torre Alta, calle del Desegño, 35.

La Duquesa de San Carlos, plazuela de Santa Catalina de los Donados, 8.

La Marquesa de Valgornera, plazuela del Conde de Miranda, 5.

La Duquesa de Veraguas, calle de Fuencaral, 50.

La Vizcondesa de Armeria, Carrera de San Gerónimo, 35.

El local y los dias en que se ha de verificar la rifa se anunciará con aticipacion. Madrid 24 de noviembre de 1852.—La vice-secretaria Vizcondesa de Armeria.

RIFA

en beneficio de los niños espósitos de la Inclusa Nacional de esta córte.

La piedad de S. M. tiene concedido su Real per-

miso para celebrar dicha rifa, y de conformidad con el Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, se ha encargado la Junta de Damas de honor y mérito de la que se verifica en este año de 1852, y por consiguiente ha acordado dividir en tres suertes los premios, que constarán de las alhajas siguientes:

EL PRIMERO: consta de un gran jarro consu *palangana* de plata y doce *cubiertos* tambien de plata, agallonados, con sus *cuchillos* correspondientes.

EL SEGUNDO de una magnifica *escribania* con su *platillo*, un par de *candeleros* y unas *despabiladeras* de jarro, tambien de plata.

EL TERCERO de una *bandeja*, un *cucharon* de cazo, otro de pala, una docena de *cucharitas* para café, una *chufleta*, unas *tenacillas* para azúcar, y una *paleta* para pescado, todo de plata.

Los números que han de entrar en suerte son del 1 al 20,000 inclusive. El sorteo se celebrará en la *Puerta del Sol* con la debida formalidad, el dia 21 de diciembre del corriente año de 1852, y verificado que sea, se dará noticia por carteles y por la *Gaceta* y *Diario* de avisos de Madrid, de los números que salgan premiados; previniéndose que no siendo reclamado cualquiera de los premios por el tenedor del billete agraciado dentro del año á contar desde el dia del sorteo, caducará el derecho á él, y se aplicará á favor del establecimiento.

El objeto de esta rifa es uno de los mas piadosos y benéficos, como que su producto ha de invertirse en la lactancia de los desvalidos é inocentes seres que alberga y acoge la *Inclusa* de esta Corte; y por lo tanto, la espresada Junta de Damas espera de un público tan benéfico, de que tiene recibido repetidas pruebas, secundará sus buenos deseos, haciendo una limosna en comprar billetes con probabilidad de obtener una recompensa de gran valor, además de la que siempre merecen los actos benéficos y experimenta la conciencia del que los ejecuta á impulso de la pura caridad. —Madrid 21 de setiembre de 1852.—La secretaria interina, *Condesa de la Cimera*.

Los despachos se hallan situados en la *Puerta del Sol*, esquina á la calle de la *Montera* y en la de *Toledo* esquina á la *Imperial*.

A dos reales cada billete.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con autorizacion superior se sacan á pública subasta los articulos de consumos, excepto el jabon, para el año próximo de 1853, con la venta exclusiva al

por menor, en *Canillejas* y *Canillas*; y para sus dos remates se han señalado los dias 5 y 12 del corriente y horas de once á una de la tarde. Lo que se avisa al público llamando licitadores.

No habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia el expediente de remate de leñas de la mital de la dehesa perteneciente á los propios de *Horcajuelo*, se ha acordado por el ayuntamiento, segun lo prevenido, anunciar para su remate el dia 19 de diciembre de diez á doce de su mañana, precedido toque de campana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con autorizacion superior se subastan en la villa de *Alarpardo* los articulos de consumo para el año próximo de 1853, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates, señalados para los dias 8 y 19 del corriente. Lo que se anuncia llamando licitadores.

Se subasta en público remate el junco del valle, prado de *Ardoz* y dehesa del *rotamar*, de propios de *Torrejon de Ardoz*, tasado por el perito agrónomo de montes á 20 mrs. por cada carga de cinco gavillas de vara y garron de atadero; cuyo remate se celebrará el dia 20 del corriente de once á doce de su mañana en la casa consistorial. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En la villa de *Pezuela de las Torres* se arriendan los derechos de consumo con la venta exclusiva al por menor de los articulos de vino, aguardiente, aceite y vinagre y jabon, y los derechos de las carnes para el año de 1853, siendo sus remates los dias 12 y 19 del corriente.

En la misma villa se halla rectificado y de manifiesto por ocho dias en la secretaria del ayuntamiento el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion del año próximo.

Con superior permiso del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se subastan por el ayuntamiento de *Cercedilla* los articulos sujetos á los derechos de consumos, con la venta exclusiva al por menor, para el año próximo de 1853, habiendo señalado para sus dos remates los dias 5 y 12 del corriente en su sala consistorial, de diez á doce de la mañana.

Con la competente autorizacion se subastan los aprovechamientos de pastos de los prados herbales de la villa de *Camarma de Esteruelas* y su agregado del *Caño*, para la presente invernada, y para sus dos re-

mates están señalados los días 6 y 7 del corriente y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas.

Con superior permiso se subastan en la villa de Navalagamella los abastos de los artículos de consumos, con la exclusiva al por menor, el día 10 del corriente, señalado para su primer remate.

No habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia el expediente de subasta de la dehesa de los Hueros, correspondiente á sus propios, se saca de nuevo á subasta en los días 4 y 11 del corriente, de doce á una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

En el mismo pueblo se subastan en los días 10 y 18 del corriente, de once á una de su tarde, los artículos de consumo con la exclusiva; lo que se anuncia llamando licitadores.

Tambien se subasta en el indicado pueblo en los días 11 y 19 del corriente de once á una de su tarde, la casa meson, correspondiente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

El padrón de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo pueblo se halla concluido y de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento por término de ocho días, en el cual se admiten reclamaciones y pasado no se oirá ninguna.

En la villa de Valdeavero, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á subasta los ramos de consumos vino, aceite y vinagre, aguardiente, jabon, tocino y manteca y carnes frescas, con la exclusiva en la venta al por menor, para el año venidero de 1853; y sus dos remates están señalados los días 8 y 16 del corriente de diez á doce de sus mañanas en la sala consistorial.

En la noche del 19 al 20 del presente mes se han estraviado desde el sitio del convento de Valverde al portazgo de Chamartin dos vacas propias de don Manuel Fernandez del Pozo, vecino de Braojos. La persona que sepa su paradero se servirá recojerlas y avisar á dicho señor, quien abonará los gastos y daños que hayan hecho, y entregará una gratificación al que le dé noticia de las expresadas reses.

Señas de las vacas.

Una cerril, de ocho á nueve años, pelo cenizo ó amulatado, conialta, conllo zarcien ambas orejas, en una naiga señal de haber sido llagada de los lobos, y en el anca derecha el hierro PZ.

La otra domada, de doce á trece años, pelo casta-

ño retinto, conialta, luerta del ojo derecho, sin hierro ni señal.

El libro de los secretarios de ayuntamientos; obra indispensable á estos, con la que por un método sencillo pueden formar en un instante toda clase de amillaramientos, cualquiera que sea el tanto por 100 á que hayan de sujetarse, con solo consultar el libro. No hay más que pedirlo en carta franca, incluyendo en ella 12 sellos del franqueo de 6 cuartos, con sobre á don G. G. de Sierra, calle de Segovia, núm. 27, 3.ª derecha, quien lo remitirá tambien franco de parte; en Madrid 7 rs.

COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS

DE HIPOCRATES.

Traducidas del testo griego por Mr. E. LITTELL, precedidas de un estenso juicio critico, anotadas con variantes y comentadas por el autor: version hecha al castellano y aumentada con variantes de nuestros célebres espositores españoles y comentarios propios, por el Dr. D. Tomas Santero y Moreno.

Los libros comprendidos en esta coleccion son los siguientes:—De la medicina antigua.—Aires, Aguas y lugares.—Prognosticos.—Del Régimen en las enfermedades agudas (con su apéndice sobre las FIEBRES).—De las Epidemias (libros 1.º y 3.º)—De la oficina del médico.—Heridas.—Fracturas.—Instrumento de reduccion (MOCHLICO).—Aforismos (las siete secciones).—El juramento y la Ley.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado.

Se hallan de venta estas obras en la libreria de los herederos de D. Felipe Tiso, calle de Carretas; á 80 rs.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos que tienen encargados los libros de registros mandados llevar por circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, inserta en el Boletin núm. 4468, pueden pasar á recojerlos, advirtiéndolo al propio tiempo han quedado unos pocos ejemplares sobrantes, por si alguno de los que no han hecho pedido quisiere tomarlos.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 31	á 36
Cebada.....	de 15	á 17
Algarrobas ...	de	á 22 1/2
Madrid 1.º de diciembre de 1852.		

MADRID:

Imprenta de Manuel Pila, calle de Madera Alla 24.